



BUIN, 03 MAY 2012

DECRETO TC. Nº 191 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley Nº 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 125** de fecha 09 de Marzo de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción de Escenario Modular Móvil, para Escuela F – Nº 817, Viluco**".

4.- La **Ficha de Licitación Nº 2723-17-LE12**, "**Construcción de Escenario Modular Móvil, para Escuela F – Nº 817, Viluco**", emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- El **Formulario de Visita a Terreno**, de fecha 15 de Marzo de 2012 de la Licitación Pública "**Mejoramiento Iluminación 5 Plazas en localidad de Maipo y Buin**".

6.- El **Formulario de Respuestas y Aclaraciones**, de fecha 16 de Marzo de 2012, emitido por el Portal de Mercado Público.

7.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Construcción de Escenario Modular Móvil, para Escuela F – Nº 817, Viluco**", de fecha 22 de Marzo de 2012.

8.- El **Acta de Apertura Electrónica** de la Licitación Pública "**Construcción de Escenario Modular Móvil, para Escuela F – Nº 817, Viluco**", de fecha 22 de Marzo de 2012.

9.- El **Memorándum Nº 389**, de fecha 11 de Abril de 2012 de la Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual remite el informe sobre Licitación "**Construcción de Escenario Modular Móvil, para Escuela F – Nº 817, Viluco**".

10.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 18 de Abril de 2012, a través del cual la comisión, propone al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación al Oferente **Jaime Arturo González Valderrama**, por un monto de \$4.942.296.- IVA Incluido, con plazo de ejecución de 30 días corridos.

11.- El **Memorandum Nº 323**, de fecha 24 de Abril de 2012 de la Secretaria Comunal de Planificación donde solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Construcción de Escenario Modular Móvil, para Escuela F – Nº 817, Viluco**", al Oferente **Jaime Arturo González Valderrama**.

12.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 25 de Abril de 2012.



DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Construcción de Escenario Modular Móvil, para Escuela F – Nº 817, Viluco**”, ID 2723-17-LP12, al Oferente **JAIME ARTURO GONZALEZ VALDERRAMA, RUT Nº 6.667.101-1**, con domicilio en Pasaje El Granero Nº 553, Villa Los Conquistadores, comuna de Paine.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto total de la oferta es de **\$4.942.296.- (cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos)**, I.V.A Incluido.

4.- El Plazo de ejecución de la obra es de **30 (treinta) días corridos**, los cuales se **contarán desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno**, la cual será fijada por la Unidad Técnica.

5.- El **Adjudicatario antes de la firma del Contrato**, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

“Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Construcción de Escenario Modular Móvil, para Escuela F – Nº 817, Viluco”.

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Secretaría Comunal de Planificación.

Cuando se haya cursado multas al contratista y éste necesite presentar su estado de pago, deberá acompañar la boleta de ingreso municipal en el que conste el pago de la o las multas a las que fue sancionado

Las multas serán por:

- Ⓢ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- Ⓢ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la I.T.O.: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Ⓢ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Ⓢ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Ⓢ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.



- Ⓞ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Ⓞ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el I.T.O.: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.03.016 "Aportes Empresa Privadas Construcción Escenario Modular Escuela F-817 Viluco".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




M^ª ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE


RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. MESH. CVA. BJS. NVVS. CKO. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Construcción de Escenario modular Móvil para Escuela F-Nº817, Viluco.doc